



**INFORME N° 036 - 2024 –ME –DREP- UGEL–EC/OAD/OPER-ESC.**

**A** : Abog. Juan QUISPE LUPACA  
Especialista Administrativo I – RRHH de la UGEL El Collao

**DE** : Lic. Gina Daniela GILT CONDORI  
Responsable Ayni - Escalafón

**ASUNTO** : Rectificar en parte Resolución N° 001578-2024-DUGELEC

**FECHA** : 08 de Noviembre del 2024

-----  
Con grato afecto me dirijo a usted, con la finalidad de solicitar RECTIFICAR la RD. N° 001578-2024; en lo que refiere los años de contratos reconocidos de la Prof. LIDIA NANCY RAMOS URURI con DNI. 01314773 fundamentando lo siguiente:

**Primero.-** Conforme se anexa a la presente copia de RD. N° 000244-2004, que reconoce el tiempo de servicio en condición de contratada de: **05 años, 03 meses y 15 días**, con la ley del profesorado que se encuentra registrado en el sistema Ayni – Informe Esc. N° 01404-2024, el mismo que la docente con Exp. N° 13021 solicito reconocimiento y/o actualización de contratos con la LRM 29944, el mismo que le fue atendido con la RD. N° 001578-2024. De los cuales en el extremo de años de contratos habría un error involuntario, el mismo que no coincide con la RD. 000244, debiendo este extremo ser corregido.

**Segundo.-** En marco al numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere la sustancia de su contenido, ni el sentido de la decisión". En ese sentido solicito se rectifique dicho extremo.

DICE:	LO CORRECTO:
04 años, 03 meses y 27 días	<b>05 años, 03 meses y 15 días</b>

Es cuanto informo y pongo de su conocimiento para fines de registro en el Sistema AYNI.

Atentamente,



Gina D. Gilt Condori  
(e) ESCALAFÓN - AYNI  
UGEL - EL COLLAO

Gdgc/ESC